



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**“CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERNET
DEDICADO FIBRA ÓPTICA 2024 - 2027”**

APRUEBA CONTRATO SERVICIO.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2903 /

QUILLÓN, 08 MAY 2024

VISTOS:

1. Contrato de Servicio con fecha 24.04.2024, entre Municipalidad de Quillón y la Empresa Pacifico
2. Decreto Alcaldicio N° 2.501 de fecha 18.04.2024, aprueba adjudicación del proyecto denominado **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA 2024 - 2027”**.
3. Certificado N°100 de fecha 16.04.2024, que aprueba contrato por el Concejo Municipal, según acuerdo N°820/2024, por sobrepasar el periodo Alcaldicio;
4. Acta de evaluación de fecha 10.04.2024, firmada por los miembros de la comisión de evaluación;
5. Apertura electrónica de fecha 08.04.2024;
6. Licitación pública ID: 4352-2-LE24;
7. Decreto Alcaldicio N°1.821, de fecha 21.03.2024, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales, formularios anexos y designa comisión de evaluación;
8. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024;
9. El proyecto denominado **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA 2024 - 2027”**;
10. Las Bases Administrativas Especiales, Técnicas y demás antecedentes, para la realización del proyecto denominado **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA 2024 - 2027”**;
11. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°99/2024 de fecha 18.03.2024, emitido por el Director de Adm. y Finanzas;
12. Ficha técnica de requerimiento N°07 de fecha 13.03.2024, emitida por la Dirección de Informática;
13. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
14. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;

15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
16. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
18. La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
19. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de servicios;
20. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
21. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que se requiere la Contratación del Servicio de Internet Dedicado Fibra Óptica, durante el periodo 2024 - 2027, con el fin de facilitar el desarrollo de las funciones propias de la municipalidad y servicios incorporados.
- La ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID: 4352-2-LE24, denominada **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA 2024 - 2027”**.
- Acta de evaluación de fecha 10.04.2024, en donde la comisión propone al Sr. Alcalde adjudicar la oferta de la Empresa **PACÍFICO CABLE SPA, R.U.T.: 96.722.400-6**, firmada por los miembros de la comisión de evaluación, designados según Decreto Alcaldicio N°1.821/2024.
- Certificado N°100/2024 de fecha 16.04.2024, de acuerdo de Concejo Municipal N°820/24, que aprueba por unanimidad el contrato de prestación de servicios, denominado **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA 2024 - 2027”**, por superar el periodo Alcaldicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONTRATO SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA 2024 - 2027**, al proveedor **PACÍFICO CABLE SPA, R.U.T.: 96.722.400-6**, por un monto total de **\$23.562.036.- (veintitrés millones quinientos sesenta y dos mil treinta y seis pesos)**, impuesto incluido. Por un periodo de **36 meses**.
2. **IMPUTESE**, el gasto que origine esta contratación a la Cuenta Presupuestaria al ítem **215.22.05.005 SP 01, “Bienes y Servicios de consumo – Servicios Básicos – Otros - Servicios Integrados Telefónica e Internet”**.



3. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MPJ/ECHV/CGC/tgm

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Informática
- Dirección Administración y Finanzas
- Secplan
- Dirección de Control



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA 2024-2027"

En Quillón, a 24 Abril del año 2024, comparece, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, corporación autónoma de derecho público, RUT N.º 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N.º 250, Quillón, representada legalmente por su Alcalde don Miguel Peña Jara, cédula de identidad N.º [REDACTED] de mismo domicilio; y la empresa proveedora **PACIFICO CABLE SPA.**, RUT N.º 96.722.400-6, representada conjuntamente por don **ENRIQUE TOMÁS COULEMBIER PICCHI**, cédula de identidad N.º [REDACTED] y por don **HARRY LUCIANO CEA CORDOVA**, cédula de identidad N.º [REDACTED] todos con domicilio en [REDACTED] quienes consienten en celebrar el siguiente contrato administrativo, para la prestación del servicio denominado "**SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA 2024-2027**", el cual se regirá especialmente por las condiciones establecidas en la Licitación Pública ID: 4352-2-LE24, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.821 de fecha 21 de Marzo de 2024, realizó llamado a licitación pública para la contratación del servicio "**Servicio de Internet Dedicado Fibra Óptica 2024-2027**", asimismo se aprobó las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes del certamen y nombramiento de la comisión evaluadora para la referida propuesta pública; luego, mediante Decreto Alcaldicio N.º 2.501 de fecha 18 de Abril de 2024, se aprueba adjudicación del citado llamado a licitación pública al proveedor **PACIFICO CABLE SPA.**, decretos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : Sesión de Concejo Ordinaria N.º 133 de fecha 16.04.2024, en la cual se aprueba el presente contrato, según consta en el **Acuerdo de Concejo N.º 820**, que aprueba contrato por superar las 500 UTM y exceder el periodo Alcaldicio, conforme al art. 65 letra j) de la Ley 18.695.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada legalmente por su Alcalde y la empresa **PACIFICO CABLE SPA.**, en adelante **EL PROVEEDOR**, expresan que el presente contrato se regirá estrictamente por las condiciones fijadas en el proceso de licitación pública que le sirve de base, especialmente por la oferta presentada y aceptada, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : Por el presente contrato "**LA MUNICIPALIDAD**", se obliga a pagar el precio estipulado a cambio de que "**EL PROVEEDOR**" ejecute íntegra y completamente a satisfacción del Municipio el servicio denominado "**SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA 2024-2027**", dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado. En caso de conflictos sobre la

interpretación de la normativa que rige la contratación, primará el criterio fundado de la Municipalidad, propendiendo a la mayor satisfacción del interés público comprometido con la contratación

QUINTO : El precio del contrato se pactó en la suma mensual de **\$654.501** (quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos un pesos) IVA incluido, sin reajustes ni intereses, financiado la Ilustre Municipalidad de Quillón, durante 36 meses de servicio, por tanto, el precio total del contrato asciende a la suma de **\$23.562.036 (veintitrés millones quinientos sesenta y dos mil treinta y seis pesos).**

SEXTO : El plazo de prestación del servicio contratado será de **36 (treinta y seis) meses, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato.**

SEPTIMO : El precio a pagar por los servicios contratados se efectuará en forma de estados de pago mensuales, según lo dispuesto en el punto 21 de las BAE (Estados de Pago). Para dar curso a cada respectivo estado de pago El Proveedor deberá ingresar en Oficina de Partes Municipal la documentación señalada en el referido punto 21 de las BAE.

OCTAVO : Que, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se encuentra validada a través de **Banco BCI** por medio del **Boleta de Garantía N° 716533** del día 22 de Abril de 2024 por un monto **\$ 1.178.102.- (un millón ciento setenta y ocho mil ciento dos pesos).**

NOVENO : La correcta e íntegra ejecución del presente contrato, y fundamentalmente, del Servicio contratado, será supervisado por la Unidad de Informática de la Ilustre Municipalidad de Quillón, cuya jefatura actuará en calidad de Inspector Técnico de Servicio, debiendo controlar el efectivo e íntegro cumplimiento del contrato en los términos y condiciones establecidos en el proceso de licitación y lo estipulado en el presente contrato, según establece el punto 20 de las BAE.

El I.T.S deberá informar a La Municipalidad los incumplimientos en la prestación del servicio que detecte para fines de aplicación de las multas que procedan o el término anticipado del contrato según corresponda, además, deberá certificar el cabal cumplimiento del mismo para proceder a dar curso a los estados de pago conforme al punto 21 de las BAE.

DECIMO : Las multas respectivas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio, conforme a lo establecido en el punto 23 de las BAE, y se deducirán de los estados de pago correspondientes.

DECIMO PRIMERO: El Proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, previa autorización municipal, podrá subcontratar servicios contenidos en la licitación que sirve de base al presente contrato, manteniéndose como responsable directo ante la Municipalidad, conforme a lo establecido en el punto 19 de las BAE

DECIMO SEGUNDO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato, en forma administrativa y sin necesidad de ulterior declaración judicial en los casos establecidos en el punto N°24 de las BAE.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y el restante en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DÉCIMO CUARTO: La personería de don Enrique Coulembier Picchi y don Harry Cea Córdova para representar a Pacífico Cable SpA., consta de escritura pública de fecha 30 de noviembre de 2023, ante el Notario Público Interino de Talcahuano don Víctor Toledo Machuca. Por su parte, la personería de don Miguel Peña Jara para representar a la I. Municipalidad de Quillón consta en Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021.

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

Firma electrónica avanzada
ecert
HARRY LUCIANO CEA
CÓRDOVA
2024.04.24 19:58:12 -0400

Firma electrónica avanzada
ecert
ENRIQUE TOMAS
COULEMBIER PICCHI
2024.04.27 03:47:04 -0400

HARRY LUCIANO CEA CÓRDOVA ENRIQUE TOMÁS COULEMBIER PICCHI
P.P PACIFICO CABLE SPA


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ECHV/CGC/EFH/tgm

DISTRIBUCIÓN:

- Informática
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control.
- Adquisiciones DAF
- Secretaría Municipal
- Alcaldía